

AUTO NO. EPA-AUTO-0967-2023 DEL MARTES, 11 DE JULIO DE 2023

“POR EL CUAL SE EXIGE EL PAGO DE LOS VALORES LIQUIDADOS POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, DERIVADOS DEL CONCEPTO TÉCNICO No. 910 DE 25 DE JUNIO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

		Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena							
		NIT 806013999-2							
		Subdirección Administrativa y Financiera							
		Manga Calle 4 AVENIDA EDIFICIO SEAPORT							
VALOR DE LA TARIFA SEGÚN RESOLUCION 107 DE 2021 Y RESOLUCION 1280 DE 2010 DE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		Liquidación N° 000850							
FECHA:	02/09/2022								
CONCEPTO	LIQUIDACION DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL								
EMPRESA:	MEDICINA LEGAL								
CEDULA O NIT:	8001508611								
CORREO ELECTRÓNICO	dsbolivar@medicinalegal.gov.co								
TELÉFONO:	324 5149332	Dirección	Zaragocilla Cra#29 No. 50-100						
VALOR DEL PROYECTO	DE 1 A 2.115 SMLMV								
TABLA ÚNICA									
VALOR DE LA TARIFA SEGÚN RESOLUCION 107 DE 2021 Y RESOLUCION 1280 DE 2010 DE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LEY 633 DEL ART 96									
Profesionales	(a) Honorarios	(b) Número de hombres	(c) Visitas a la zona	(d) Duración de cada visita	(e) Duración del pronunciamiento	(f) Duración total ((c x d) + e)	(g) Viáticos diarios	(h) Viáticos totales (c x d x g)	(i) Subtotales ((a x f) + h) x b
Director General	\$ 481.600	1	0	0	0,1	0,1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 48.160
Subdirector o jefe	\$ 346.405	3	0	0	0,2	0,2	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 207.843
Tesorer(a)	\$ 268.924	1	0	0	0,1	0,1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.892
Profesional Especializado Subtécnica	\$ 187.197	1	0	0	0,5	0,5	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 93.599
Profesional Universitario Subtécnica	\$ 144.538	1	1	0,5	0,2	0,7	\$ 30.000,00	\$ 15.000,00	\$ 116.176
Profesional Universitario	\$ 144.538	2	0	0	0,1	0,1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.908
Técnico Ambiental	\$ 99.692	1	0	0	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0
AUX O COND	\$ 49.999	1	1	0,5	0	0,5	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.000
(A) Costo honorarios y viáticos (E h)									\$ 546.578
(B) Gastos de viaje									\$ 0
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									\$ 546.578
Costo de administración (25%)									\$ 136.644
VALOR TABLA ÚNICA									\$ 683.222
<p>CONCEPTO</p> <p>LIQUIDACION DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL CONFORME A LA(S) VISITA(S) REALIZADA(S) EL 9/06/2021 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 910 25/06/2021 RADICADO N° N/A</p> <p> JOHN JAIRO ZAMBRANO RAMOS Contratista Profesional U Elaborado por </p> <p> ALICIA TERRIL FUENTES Subdirectora Administrativa y Financiera Autorizado por </p>									

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, con NIT 800.150.861-1, pagar la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS 00/100 PESOS MDA/CTE (\$\$683,222)**, por concepto del control y seguimiento ambiental, según lo establecido en la parte considerativa.

El pago deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de este acto administrativo, mediante consignación en el banco GNB SUDAMERIS, cuenta de ahorros No. **43300400033-0** a nombre de ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA- CARTAGENA.



AUTO NO. EPA-AUTO-0967-2023 DEL MARTES, 11 DE JULIO DE 2023

“POR EL CUAL SE EXIGE EL PAGO DE LOS VALORES LIQUIDADOS POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, DERIVADOS DEL CONCEPTO TÉCNICO No. 910 DE 25 DE JUNIO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEGUNDO: Vencido el término establecido en el numeral anterior, se causarán los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** o su apoderado debidamente constituido, conforme con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO CUARTO: El presente auto presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 99 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, el cual se podrá interponer ante esta autoridad por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES

**Directora General del Establecimiento Público Ambiental
EPA Cartagena**

Vobo. YOVANNI ORTIZ RAMOS
Sub. Administrativa y Financiera

Vobo. HEIDY VILLAROYA SALGADO
Jefe Of. Asesora Jurídica

Proyectó: Linda Camacho - Asesor Externo

Reviso: Remberto Osorio
Abogado Asesor Externo - OAJ

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL